

En la Ciudad de Palma de Mallorca veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.

REUNIDOS

DON RAMON AGUILO MUNAR, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma, asistido de D. Agustín F. Estela Ripoll, Secretario General de la Corporación.

DON ENRIQUE DE BONILLA Y MIR, mayor de edad, casado, Arquitecto, con domicilio en la calle Montesquiu nº 15 de Madrid con D.N.I. 25.752.161

DON TOMAS DE BONILLA Y BLANES, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Palma.

ACTUAN

DON RAMON AGUILO MUNAR, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, facultado expresamente para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de abril de 1.983 D. AGUSTIN F. ESTELA RIPOLL, en el cumplimiento de sus funciones.

DON ENRIQUE DE BONILLA Y MIR en nombre propio y DON TOMAS DE BONILLA Y BLANES en representación de DON JOSE ANTONIO, DON FRANCISCO y DON FEDERICO DE BONILLA Y MIR, según se acredita mediante la copia de Poder Notarial que se adjunta señalada de documento nº 1. Los poderdantes son todos ellos mayores de edad, casado, con D.N.I. nºs 25.750.971, 13.386.467 y 27.941.549 respectivamente y domiciliados en Madrid c/ Montesquiu nº 15 Don José Antonio, en Granada c/ Martinez Campos = nº 2 Don Francisco y en Sevilla Avda. Argentina nº 50 Don Federico.

ANTECEDENTES

Primero.- Los Sres. De Bonilla y Mir promocionaron un plan parcial sobre los terrenos que se señalan en el plano anexo nº1, que se aprobó definitivamente por resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 17 de diciembre de 1.976, y en la actualidad se halla en ejecución con las determinaciones previstas en el Anexo 1.

Segundo.- Que el Plan Parcial aprobado se halla afectado por la vía de cintura prevista en el vigente Plan Ribas Piera, cuyo trazado, de acuerdo con las previsiones de la Revisión del Plan General quedará modificado sustancialmente, a tenor de lo especificado y grafiado en el Anexo 2.

Tercero.- Con la finalidad de acomodar la actividad urbanizadora y edificatoria a realizar en los terrenos indicados a los criterios y previsiones de la Revisión del Plan, las partes reconociéndose la capacidad legal necesaria para este acto.

CONVIENEN

Primero.- Los promotores presentarán en el plazo de un mes a contar desde la firma del presente convenio, una modificación del Plan Parcial que se ajustará a las determinaciones urbanísticas previstas en el anexo nº 3 que se acompaña al presente convenio, que incluirá asimismo la modificación de la red de alcantarillado, según se establece en el plano anexo nº 3.

Segundo.- Los promotores se comprometen a ejecutar el Plan Parcial modificado a tenor del citado Anexo 3 en el plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Tercero.- El Excmo. Ayuntamiento de Palma, y hasta el límite de su competencia, se compromete a establecer para la zona unas previsiones acordes con el acompañado anexo nº 2 en la Revisión del Plan General actualmente en tramitación, respetando los derechos edificatorios del Plan Parcial modificado, derivados de la resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 17 de diciembre de 1.976.

Cuarto.- Una vez producida la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General, los Sres. de Bonilla y Mir adecuarán el citado -- Plan Parcial al mismo, a fin de completar todas las modificaciones= que se preveen en el Anexo nº 2 del presente Convenio, pudiendo procederse a redistribuir la situación de la zona verde, dotación do-- cente y terrenos de cesión al Ayuntamiento, siempre que se respeten los límites señalados en el Anexo nº 2, y la superficie indicada.

de
de
de

Quinto.- Las cesiones propuestas a favor del Excmo. Ayuntamiento, = mediante escrito de los promotores de fecha 5 de Marzo de 1.979 en= concepto del 10% del aprovechamiento, quedan sustituidas por las -- que se contemplan en el plano anexo nº 2 pudiendo en consecuencia,= los Sres. de Bonilla y Mir, disponer a partir de este momento, con= entera libertad y sin limitación de clase alguna de los terrenos -- afectados en el documento citado.

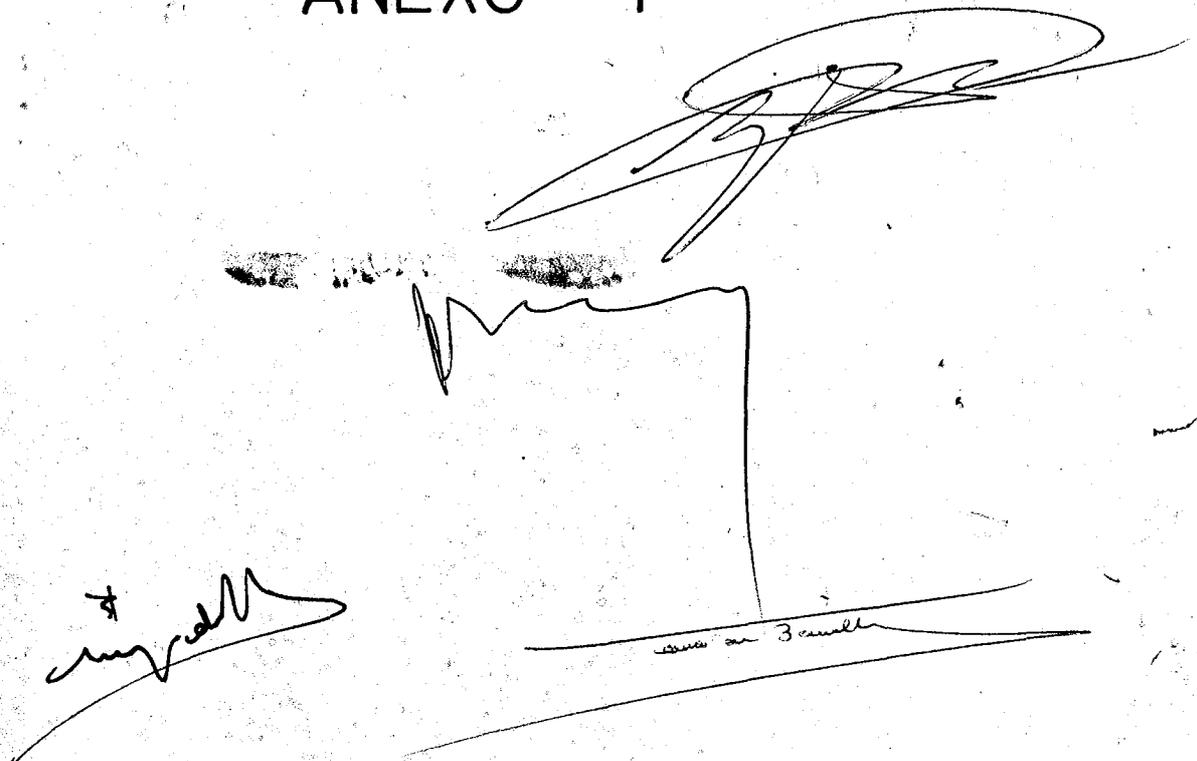
Y en prueba de conformidad firman el presente en sextuplicado ejem= plar, en la Ciudad y fecha más arriba señaladas.

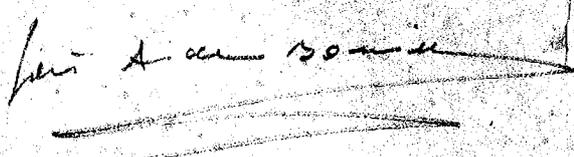
en 3 ejemplares



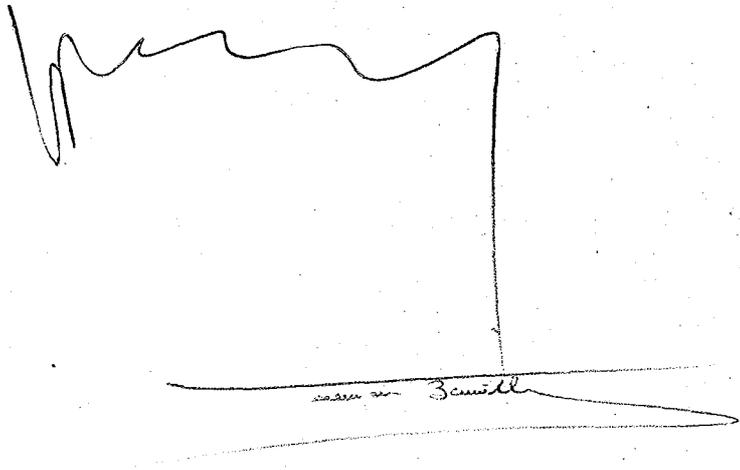
CONVENIO SON BUIT

ANEXO 1



AYUNTAMIENTO PALMA DE MALLORCA			
POLIGONO		SON BUIT 'N. ^{OS} 43 Y 41	
LOCALIDAD		PALMA DE MALLORCA	
PROYECTO		MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA MUNICIPAL	
PLANO		ESTRUCTURA URBANISTICA 3-1	
ESCALA	1:1000	FECHA	Septe 1976
EL PROMOTOR		EL ARQUITECTO	
		D. RAFAEL LLABRES FUSTER Dr. ARQUITECTO	
ANULA AL	SEPTIEMBRE 70 y 72/74	ANULADO POR	

Handwritten signature

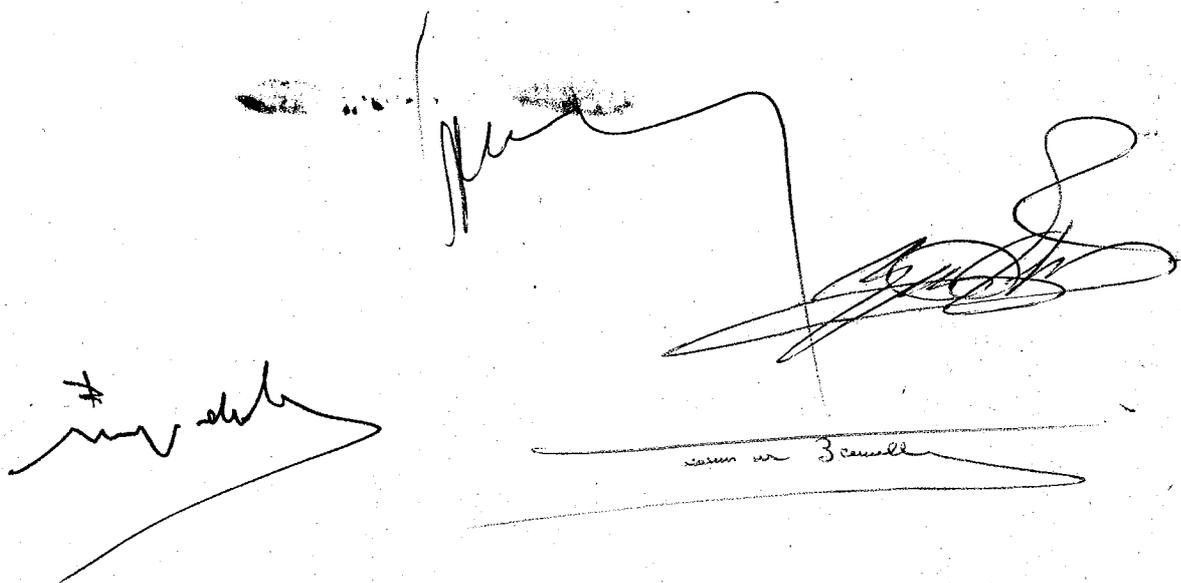


Large handwritten signature

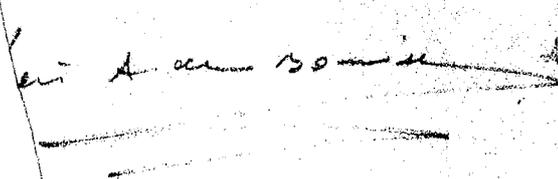
CONVENIO
SON BUIT
ANEXO 2

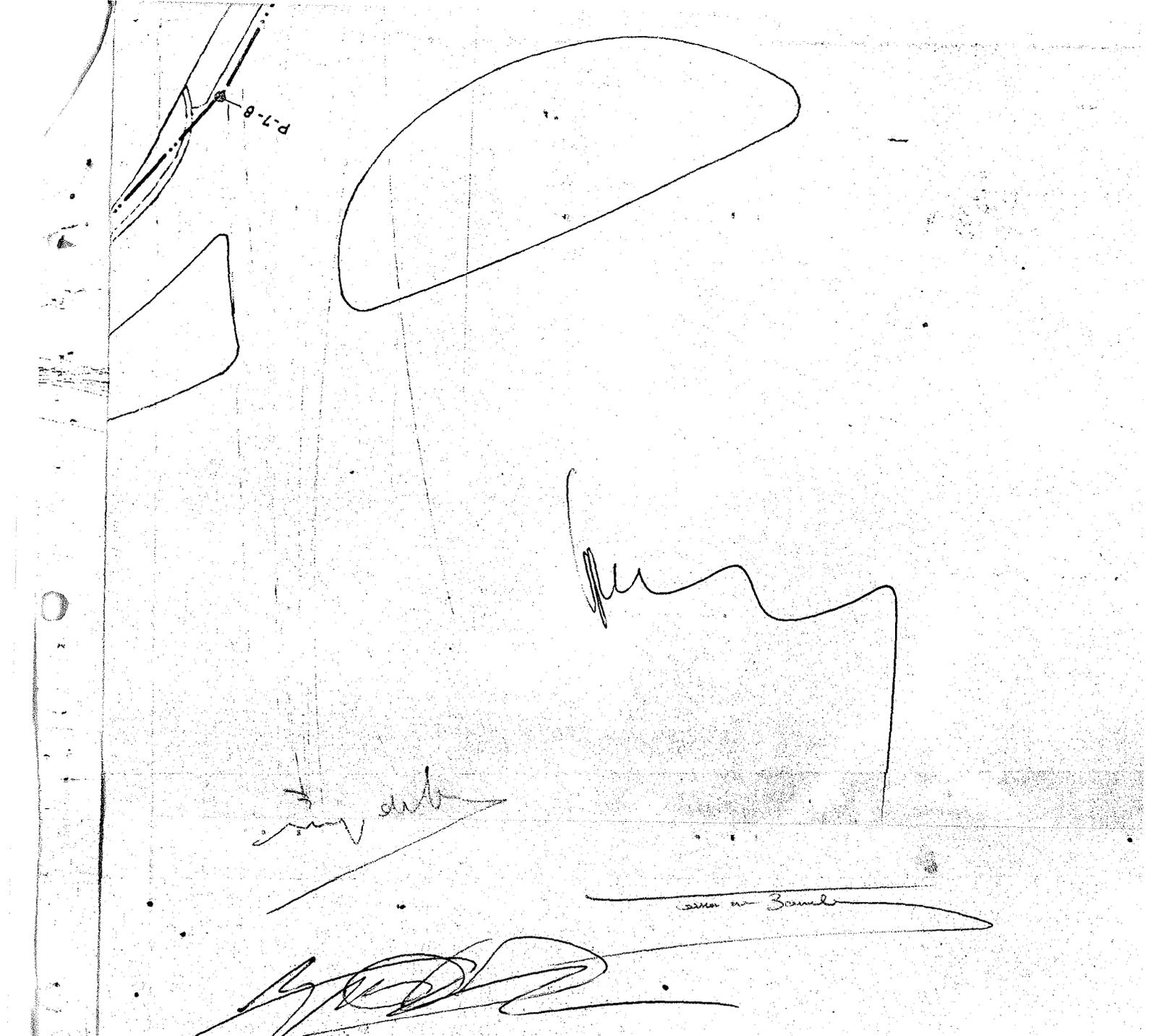
CONVENIO SON BUIT

ANEXO 3



Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the right and a smaller one on the left.

AYUNTAMIENTO PALMA DE MALLORCA			
POLIGONO		SON BUIT N. ^{OS} 43 Y 41	
LOCALIDAD		PALMA DE MALLORCA	
PROYECTO		MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA MUNICIPAL	
PLANO		ESTRUCTURA URBANISTICA 3-1	
ESCALA	1:1000	FECHA	Septre 1976
EL PROMOTOR		EL ARQUITECTO	
		D. RAFAEL LLABRES FUSTER Dr. ARQUITECTO	
A AL	SEPTIEMBRE 70 y 72, 74	ANULADO	POR



MODIFICACION DE TRAZADO DEL COLECTOR
PARA EVACUACION DE LAS AGUAS RESIDUALES
DE LA URBANIZACION SON BUIT Y DE SU
CONEXION A LAS REDES MUNICIPALES
EXISTENTES

PLANTA escala = 1:500